



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2086/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2019-17-1-0003861, Ent. N°3328/2021)

VISTO: los nuevos antecedentes remitidos por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) relacionados con el convenio específico suscrito el 24 de setiembre de 2019 con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP);

RESULTANDO: 1) que con fecha 24 de setiembre de 2019 se suscribió un convenio con el objeto de aunar esfuerzos de manera de promover la complementariedad en el diseño y ejecución de políticas activas de empleo y formación profesional. En su cláusula tercera, se establece la posibilidad de suscribir convenios específicos, con el plazo de un año;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2105/19 de fecha 28 de agosto de 2019, acordó no formular observaciones al convenio y que una vez aprobada la suscripción del mismo, se comete al Contador Auditor destacado en el MDN el control de la versión de la suma de \$ 2:232.947;

3) que en esta oportunidad, se remite un proyecto de Adenda al convenio suscrito el 24.09.2019, con el objeto de continuar con las capacitaciones pendientes debido a la pandemia, acordándose prorrogar la vigencia del Convenio por el plazo de un año a partir de la suscripción de la presente Adenda (clausula Tercera), acordándose además, aumentar el presupuesto en \$ 92.315,73, correspondientes al ajuste de salarios del



TRIBUNAL DE CUENTAS

personal involucrado, siendo el saldo remanente a \$762.199,83, para la ejecución de las 7 capacitaciones restantes;

4) que se adjunta Resolución N° 211/21 del Consejo Directivo del INEFOP de fecha 10.08.21 aprobando la extensión del plazo y el aumento del monto del convenio, y Proyecto de Resolución del MDN, por la que se resuelve suscribir la Adenda al Convenio suscrito el 24 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO: 1) que la adenda remitida refiere a un convenio celebrado el 24 de setiembre de 2019, cuyo objeto es la capacitación de personas o grupos de personas con dificultades de inserción laboral, el que sufrió retraso debido a la pandemia, por lo que se prorroga el plazo del mismo y se aumenta el presupuesto previsto originalmente a efectos de cubrir el ajuste de salarios del personal involucrado en las capacitaciones;

ATENTO, a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) No formular observaciones al proyecto de Adenda al convenio suscrito el 24 de setiembre de 2019 entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Instituto Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP);
- 2) Cométese al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Defensa Nacional el control de la efectiva versión la suma de \$ 92.315,73;
- 3) Comunicar al Contador Auditor; y
- 4) Devolver los antecedentes;

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General